

## MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

**C**ontribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

## ÍNDICE

Sesión Ordinaria No. 2936,

Respuesta Recurso de Revocatoria presentado por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, contra el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 2935, Artículo 8, del 2 de setiembre de 2015 referente a “Políticas Específicas 2016” .....2

## Sesión Ordinaria No. 2936

**Respuesta Recurso de Revocatoria presentado por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, contra el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 2935, Artículo 8, del 2 de setiembre de 2015 referente a “Políticas Específicas 2016”**

### RESULTANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2935, Artículo 8, del 2 de setiembre de 2015, aprobó las Políticas Específicas 2016.
2. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha de recibido 4 de setiembre de 2016, recibe Recurso de Revocatoria en contra el acuerdo supra citado, presentado por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Director de la Escuela de Matemática, argumentando que las Políticas Específicas no fueron consultados previamente ante la comunidad institucional, en cumplimiento de lo que prescribe el Artículo 101 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

### CONSIDERANDO QUE:

1. El Artículo 72 del Reglamento del Consejo Institucional reza:  
*“Contra los actos y resoluciones del Consejo Institucional podrán establecerse los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, salvo los asuntos en materia de contratación administrativa.”*
2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, regulan tanto la competencia del Rector como la del Consejo Institucional, en materia de elaboración y aprobación de las Políticas Específicas, tal como lo señalan los siguientes artículos:

### “Artículo 26.

*Son funciones del Rector:*

- a- *Planear, dirigir y evaluar la ejecución de las labores del Instituto, de acuerdo con las políticas institucionales...*
- z- *Formular anualmente la propuesta de políticas específicas para orientar la elaboración y la ejecución del Plan anual operativo y del Presupuesto institucional, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico, en la reglamentación respectiva y en el Plan estratégico institucional.”*

### “Artículo 32

*“Son funciones generales de los Vicerrectores(as)*

- o. *Asesorar al Rector en la formulación de la propuesta de políticas específicas para orientar la elaboración y la ejecución del Plan Anual Operativo y del Presupuesto Institucional.”*

### “Artículo 94 BIS 1

*a...*

- d. *Políticas específicas: son formuladas por el Rector y aprobadas por el Consejo Institucional...”*

### “Artículo 95

*El Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un marco de Políticas Institucionales, como complemento de sus principios, con el propósito de orientar la toma de decisiones de corto y mediano plazo, la evaluación y la rendición de cuentas.”*

### “Artículo 96

*Las Políticas Institucionales estarán constituidas por Políticas Generales y Políticas Específicas:*

- a. *Las Políticas Generales serán aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa y constituyen la base*

para la toma de decisiones del Consejo Institucional

- b. Los procedimientos utilizados para aprobar, modificar o eliminar las Políticas Generales del Instituto serán definidos por la Asamblea Institucional Representativa
- c. Las Políticas Específicas, que se derivan de las Políticas Generales, serán aprobadas por el Consejo Institucional según los procedimientos establecidos en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos respectivos; además, constituyen la base para la toma de decisiones de los ejecutivos y cuerpos colegiados.
- d. La metodología de planificación y el cronograma de trabajo requerido para formular y aprobar las Políticas Institucionales serán definidos por el Consejo de Planificación Institucional.”

#### **“Artículo 99**

*El Consejo Institucional deberá aprobar anualmente las Políticas Específicas que deben usarse para orientar la elaboración y la ejecución de los Planes anuales operativos del Instituto.*

*Igualmente, el Consejo Institucional deberá aprobar los ajustes que correspondan a las políticas específicas cada vez que la Asamblea Institucional Representativa apruebe nuevas políticas generales o modifique las existentes.”*

#### **“Artículo 100**

*El Rector deberá formular y presentar anualmente al Consejo Institucional para su discusión y aprobación, las políticas específicas que propone utilizar para orientar la elaboración y la ejecución del Plan Anual Operativo y del Presupuesto institucional, en apego a lo dispuesto por el Plan estratégico institucional.”*

#### **“Artículo 100 BIS**

*Los procesos de formulación, análisis y aprobación, tanto de las políticas generales como de las específicas, así como*

*el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, deberán realizarse conforme a la metodología y el cronograma aprobados por el Consejo de Planificación Institucional, para tal fin y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la reglamentación respectiva.”*

#### **“Artículo 101**

*Las propuestas para crear, modificar o eliminar Políticas Específicas, deberán comunicarse a la Comunidad del Instituto por lo menos dos semanas antes de que se inicie su discusión en el Consejo Institucional, para que los interesados envíen las observaciones que estimen pertinentes. (El subrayado es proveído)*

- 3. Conforme a lo prescrito en el Estatuto Orgánico, el proceso de gestación de las Políticas Específicas, deben ejecutarse las etapas indicadas a continuación, previo a que el Consejo Institucional proceda a aprobar dicha políticas:

- i. El Rector, con la asesoría de sus Vicerrectores(as) y el apoyo técnico de sus dependencias asesoras y asistenciales, léase al menos la Oficina de Planificación Institucional, debe formular la respectiva propuesta de Políticas Específicas (Estatuto Orgánico, Artículos 26-z, 32-o, 94-bis 1-d y 100).
- ii. El Rector debe “presentar anualmente al Consejo Institucional para su discusión y aprobación, las políticas específicas que propone utilizar para orientar la elaboración y la ejecución del Plan Anual Operativo y del Presupuesto institucional...” (Estatuto Orgánico, Artículo 100).
- iii. El Rector “deberá comunicar a la Comunidad del Instituto las políticas específicas que propone utilizar para orientar la elaboración y la ejecución del Plan Anual Operativo y del Presupuesto institucional, por lo

menos dos semanas antes de que se inicie la discusión en el Consejo Institucional para que los interesados envíen las observaciones que estimen pertinentes” (Estatuto Orgánico, Artículo 101).

- iv. Analizar las observaciones recibidas e incorporar las que consideren procedentes. (Estatuto Orgánico, Arts. 26-z, 32-o, 94-bis 1-d y 100).

**SE ACUERDA:**

- a. Acoger el Recurso de Revocatoria presentado por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Director de la Escuela de Matemática, contra el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 2935, Artículo 8, del 2 de setiembre de 2015, referente a la aprobación de las “*Políticas Específicas 2016*”, en consideración de los argumentos esgrimidos y en apego a lo establecido por el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- b. Derogar el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 2935, Artículo 8, del 2 de setiembre de 2015, en que aprobó las Políticas Específicas 2016.
- c. Notificar este acuerdo al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante y a la comunidad institucional.

- a. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 2936, Artículo 11, del 9 de setiembre de 2015.**

